



**REGLAMENTO DE
INTERCAMBIOS
ESTUDIANTILES**



Fundamentación:

El presente documento se crea a partir de las necesidades educativas en relación a intercambios internacionales que van en directa relación a los objetivos estratégicos del colegio, siendo fundamental reglar, normar y adecuar procesos para aquellos estudiantes que ingresan a nuestro colegio desde el extranjero por convenio y estudiantes que van de intercambio fuera de nuestro País, en representación del Colegio.

El colegio hace presente que la multiculturalidad en el desarrollo del ser y la formación humana, se ve beneficiada por este tipo de instancias, por lo tanto, hemos realizado un convenio de colaboración recíproca con AFS para facilitar el proceso descrito.

Conceptos Claves:

Estudiante de intercambio: estudiante extranjero que asiste al colegio con quien AFS ha contraído un acuerdo de recibimiento por meses, semestres o un año escolar.

Colegio Anfitrión: institución educativa con quien AFS ha contraído un acuerdo para recibir y otorgar una matrícula para el estudiante extranjero como alumno regular, matrícula, cuota de incorporación y mensualidad, se entienden por costo \$0 por beneficio de reciprocidad.

Familia Anfitriona: familia que recibe y hospeda al estudiante de intercambio durante la duración del programa. Esta familia es seleccionada por AFS, puede ser recomendada por el colegio y son los apoderados del estudiante de intercambio.

Voluntario de contacto: esta persona, es un voluntario de AFS que se hace responsable y se asegura que la experiencia de intercambio del estudiante se desarrolle adecuadamente, en términos de objetivos de aprendizaje y bienestar del estudiante. Es un mediador entre la familia, el colegio y el estudiante para acompañar el proceso de aprendizaje intercultural.

Comité Local: grupo de voluntarios formalizado en un grupo de personas relacionadas a la organización, quienes realizan actividades y se preocupan por el bienestar general de sus estudiantes de intercambio, familias anfitrionas, estudiantes chilenos que viajan al extranjero y actividades genéricas de AFS en su comunidad.



Condiciones para la aceptación del participante

Entusiasmo

Con el fin de asegurar el buen desarrollo y el éxito de esta experiencia, es necesario que los colegios anfitriones cumplan con ciertos requisitos y una buena disposición para enfrentarla:

- Que exista entusiasmo e interés por parte de la comunidad escolar por acoger al estudiante extranjero
- Que exista la disposición para ayudar al estudiante extranjero en su proceso de adaptación al nuevo sistema educacional, especialmente durante la primera etapa.
- Que exista un interés por parte de los profesores y estudiantes de conocer la cultura y forma de vida del estudiante extranjero.

Objetivos Esperados

Se espera que el estudiante extranjero se incorpore como alumno regular en algún curso, de acuerdo con los antecedentes académicos que trae de su país de origen. En esta condición, el estudiante extranjero tendrá los mismos derechos y deberes que todos sus compañeros de curso.

Disposiciones Legales

El decreto N° 570 de 1990 del Ministerio de Educación, establece la normativa a seguir para que los estudiantes becarios provenientes del extranjero, puedan matricularse en los establecimientos educacionales, así como la certificación que podrán hacer los colegios, de las actividades realizadas durante el periodo académico.

Procedimiento de matrícula

Una vez que el Colegio confirma la recepción del estudiante extranjero, debería ingresarlo como estudiante regular en la plataforma digital que el MINEDUC utiliza para el registro de matrículas, notas y asistencia.

La plataforma es <https://sige.mineduc.cl/Sige/Login> y le llamaremos SIGE

Para poder ingresar a un estudiante al SIGE el colegio necesitará un RUT válidamente emitido; no es aceptado el N.º de pasaporte del estudiante extranjero.



Como no es posible tener el RUT del participante extranjero antes de su llegada a Chile, la solución es que se obtenga un Identificador Provisorio Escolar (IPE) para el estudiante.

¿Qué es el IPE?

Un RUT provisorio que es asignado a extranjeros que aún no tienen RUT. Esto fue creado para regularizar el tema de los hijos de inmigrantes que no tienen regularizada su situación de residencia. Con el IPE los extranjeros que no tienen RUT, porque sus padres no tienen regularizada su residencia, pueden ser registrados como alumnos regulares y así los colegios cumplen con tener los registros de asistencia y de subvención.

Pueden encontrar más detalle sobre el IPE en este enlace: www.ayudameduc.cl/ficha/identificador-provisorio-escolar

¿Cómo obtener el IPE?

Se debe ir a la oficina del SEREMI de Educación y solicitarlo. Para esto, debemos presentar una copia del pasaporte del estudiante y el Compromiso de Matrícula firmado por el colegio, ya que ese documento respalda el que el estudiante ya tiene colegio al que asistir y también respalda la solicitud del IPE.

Es importante mencionar que el voluntario de AFS que solicita el IPE queda registrado como apoderado del estudiante, pero solo para este trámite. La familia anfitriona es la apoderada frente al colegio.

¿Qué hacer una vez que se obtiene el IPE?

Luego de obtenido el IPE, el colegio puede ingresar al SIGE y en la sección donde se administran las matrículas pueden seleccionar el curso en el que matricularán al estudiante, ya que el SIGE permite matricular al estudiante que no tiene RUT chileno, usando la opción “para matricular extranjero que no tiene RUN válido en Chile”. En esta opción podrán ingresar todos los datos del estudiante (nombre, apellido, fecha de nacimiento, dirección, etc.).

Una vez matriculado, el estudiante de intercambio aparecerá en las listas del curso correspondiente y, tal como se hace con los chilenos, se deberá contemplar su asistencia de forma habitual. Al hacerlo por primera vez se debe informar la asistencia en forma retroactiva, si es que corresponde (si el estudiante de intercambio comenzó a asistir al colegio antes que el colegio lo ingresara al SIGE).



Por último, una vez que el estudiante recibe su RUT, el colegio puede ingresar al SIGE y actualizar la base de datos cambiando el IPE por el RUT.

¿Qué hace AFS?

AFS presenta, en cada capital regional del país, la solicitud de matrícula de nuestros estudiantes. Para esto, los voluntarios de AFS en dichas capitales se dirigen a la oficina de partes del SEREMI y entregan los documentos que incluyen la solicitud formal de matrícula ante el Seremi. Dichos documentos incluyen los datos personales del estudiante, datos del colegio, curso al que asistirá y datos de la familia anfitriona. Con este trámite el Seremi tiene un respaldo del ingreso del estudiante extranjero al colegio.

Inclusión del participante

La edad de los estudiantes de AFS, varía entre los 14 y 18 años, provienen de distintos niveles educacionales, según las características del sistema educacional en sus respectivos países.

Para efecto de determinar el nivel en el cual será inscrito en el establecimiento educacional, deberá considerarse el último nivel aprobado por el estudiante en su país, a fin de ser ubicado en el nivel superior que corresponda. En general, esto corresponderá a 3º o 4º de Enseñanza Media. En caso de que un estudiante extranjero haya finalizado sus estudios en su país, deberá ser inscrito en 4º Medio.

Existen casos donde la edad del participante debe ser considerada para determinar el curso al que asista.



Validez de los estudios

Por norma general, los estudios que realizan los estudiantes extranjeros en Chile tienen cierta validez en sus respectivos países. Sin embargo, la forma en que se reconocen estos estudios varía según sea el sistema educacional del país o incluso del colegio del cual provenga el estudiante.

Algunas de las formas de reconocimiento son:

- Otorgamiento de créditos por estudios realizados en Chile, en forma global y que se suman a los requerimientos para graduarse.
- Otorgamiento de crédito en la asignatura de español (como idioma extranjero). Otorgamiento de créditos por alguna de las asignaturas cursadas en nuestro país. En algunos casos, la participación en el Programa de intercambio de AFS, ayuda en la postulación a la universidad.

Para que el estudiante pueda validar sus calificaciones durante su estancia en Chile, es responsabilidad de éste averiguar y verificar con los entes respectivos de su país el proceso de validación, además de avisar a su colegio anfitrión y solicitar informe de notas correspondiente.



Intercambio desde Patmos al mundo

¿Qué es un estudiante Patmos al mundo en Intercambio Escolar?

Se entiende por estudiante regular un alumno regular del Colegio Patmos, que es enviado por sus padres y/o apoderados a una experiencia de Intercambio escolar en forma particular al extranjero, mediante convenio con AFS. Para ello debe cumplir con ciertos requisitos y solicitar las respectivas autorizaciones.

¿Cómo se debe proceder antes de enviar un estudiante a intercambio?

El apoderado debe informar a la Dirección del Colegio la postulación para que el colegio pueda apoyar el proceso en caso de requerir por parte de AFS. En esta instancia se evaluará la situación escolar, pudiendo determinarse o no la promoción anticipada.

Si el estudiante es autorizado, deben considerarse los aspectos académicos, ministeriales y administrativos que se indican en las siguientes disposiciones.

- 85% de asistencia o superior para ser promovido con fecha antes del intercambio
- 1 semestre cursado como mínimo antes del intercambio estudiantil
- Cumplimiento con las disposiciones vigentes del reglamento de evaluación y promoción

Trámites antes y después del intercambio escolar

¿Qué se debe hacer antes de que el estudiante se vaya de intercambio?

1. Apoderado/a comunica de manera formal a través de carta a dirección del colegio la intención de que el estudiante ha sido aceptado/a en un programa de intercambio, deberá explicitar país(es), tiempos, etc.
2. Citación de apoderado/a con dos miembros del equipo directivo
3. Análisis de la situación del estudiante desde diversas áreas (convivencial, académica, asistencia, etc).

Una vez conversada la solicitud por padres, madres y/o apoderado, se le comunicará a la jefatura de curso que existe una posibilidad para determinado mes y el apoderado deberá llenar los documentos que estime conveniente AFS en su proceso de postulación, en donde debe especificar si el intercambio se realizará por uno o dos semestres.



¿Cómo se reintegra el estudiante a clases al terminar su intercambio?

- A. Al reintegrarse en **marzo** del año siguiente al que inició su intercambio, se incorpora en el curso que estaba y habiéndose matriculado de acuerdo al proceso normal establecido para ello en la institución.
- B. Si vuelve en el **segundo semestre** del año siguiente al que inició su intercambio, debe realizar un proceso especial a través de Rectoría, trámite que debe realizar antes del mes de **junio** del año que se reintegra.

Niveles académicos en que se realiza el Intercambio (1º a 3º Medio)

- A. **Si el estudiante inicia el intercambio en Marzo/Abril.**
 - **Un semestre de intercambio:** estos estudiantes pueden irse sin ser promovidos antes de irse, deberán realizar el segundo semestre íntegramente para ser promovidos en el nivel, cumpliendo con lo requerido por el MINEDUC.
 - **Dos semestres de intercambio:** estos estudiantes no podrán ser promovidos al siguiente nivel, a excepción que al regreso tengan su certificado de estudios internacional, que acredite el cumplimiento de las materias mínimas en el País, aprobado por la institución educativa que lo cobija.
- B. **Si el estudiante inicia el intercambio en el segundo semestre escolar de Chile (Julio/Agosto)**
 - **Un semestre:** Vuelven en **marzo** del año siguiente al nivel que les corresponda (dependiendo de si fueron promovidos o no), según acuerdo realizado antes de viajar al intercambio.
 - En este caso el alumno no debe validar estudios y su experiencia es sólo formativa sin tener incidencias en la promoción en su trayectoria académica en Chile.



- **Dos semestres:** Vuelve antes o en el mismo mes de Julio del año siguiente, se puede considerar válido el primer semestre (previo al intercambio) y el segundo semestre (posterior al regreso), siendo fundamental que el estudiante acredite que se mantuvo estudiando en otro País. Es fundamental poder conversar estos aspectos con Rectoría, previo al inicio de intercambio.

Niveles académicos en que se realiza el Intercambio (4º Medio)

C. Si el estudiante inicia el intercambio en Marzo/Abril.

- **Un semestre de intercambio:** estos estudiantes pueden irse sin ser promovidos antes de irse, deberán realizar el segundo semestre íntegramente para ser promovidos en el nivel, cumpliendo con lo requerido por el MINEDUC.
- **Dos semestres de intercambio:** estos estudiantes no podrán ser promovidos al siguiente nivel, a excepción que al regreso tengan su certificado de estudios internacional, que acredite el cumplimiento de las materias mínimas en el País, aprobado por la institución educativa que lo cobija.

D. Si el estudiante inicia el intercambio en el segundo semestre escolar de Chile (Julio/Agosto)

- **Un semestre:** Según las condiciones pedagógicas acordadas por el Padre, Madre y/o Apoderado y Rectoría, podrá ser promovido con el primer semestre escolar, entregando el certificado de estudios correspondiente por el semestre cursado en el extranjero.
- En este caso el alumno no debe validar estudios y su experiencia es sólo formativa sin tener incidencias en la promoción en su trayectoria académica en Chile.
- **Dos semestres:** Según las condiciones pedagógicas acordadas por el Padre, Madre y/o Apoderado y Rectoría, podrá ser promovido con el primer semestre escolar, entregando el certificado de estudios correspondiente por el semestre cursado en el extranjero, siendo egresado de nuestro establecimiento educacional, en diciembre de aquel año.
- En ambos casos el apoderado en Chile se hace cargo de la inscripción para rendir la PAES.



Currículo Mínimo

Es importante que los apoderados sepan que para poder dejar registrada evaluaciones y validadas en el extranjero, se debe tener un mínimo de asignaturas aprobadas en el extranjero, las que deben haberse cursado durante su intercambio y de no ser así, deben rendir exámenes internos para poder ser evaluados:

Asignaturas obligatorias para enseñanza media:

1. Química
2. Física
3. Biología
4. Matemática
5. Lenguaje
6. Inglés
7. Filosofía
8. Historia, geografía y ciencias sociales
9. Educación Física y Salud

Por otro lado, para poder realizar esta validación, el apoderado debe presentar el Certificado Anual de estudios extranjeros, debidamente Apostillado (Convenio de La Postilla) por el país donde se realizaron los estudios.

En este caso, los apoderados también debieron previamente Apostillar el Certificado Anual de Estudios Chileno (entregado por el colegio), antes de viajar para ser presentado en el Colegio extranjero.

El resultado de todo este proceso, será una promoción con evaluaciones ante el Mineduc, que el colegio se encarga de informar a dicho organismo.

¿Cómo se hace la Convalidación de estudios si el intercambio es por un año escolar Chileno?

Este es un proceso que deben realizar los apoderados de los estudiantes en forma particular frente al Mineduc. Para ello deben presentar en la oficina Provincial de Educación Oriente (ubicada en calle Rosita Renard Nro 1179, Ñuñoa), el Certificado Anual de Estudios debidamente apostillado en el extranjero. Este Certificado cambia de formato en cada país, pero debe indicar el nivel académico que cursó el estudiante.

El proceso de Apostillado en cada país varía en formalidad y en costos asociados que deberá asumir el apoderado.



Aspectos Financieros

El pago de los aspectos financieros contraídos con el colegio, deberán realizarse de manera habitual, no contemplando disminución en la cuota de matrícula y/o mensualidad si el estudiante obtiene beneficio debido al convenio de AFS con la institución.

De postular al intercambio con AFS y no recibir ningún aporte de parte de la institución, entiéndase, recibir 0% de aporte, se podrá analizar por parte de la rectoría, una disminución de hasta un 10% en la mensualidad.

Se considera seguir pagando sus compromisos financieros con el colegio, debido a que en el País de intercambio, el pago de matrícula y mensualidad es costo \$0 para nuestros estudiantes regulares, del mismo modo, todo estudiante de intercambio que ingresa a la institución, no paga sus compromisos en el país, si no que en su lugar de residencia.

Otros

Toda cláusula no invocada en este reglamento de intercambio estudiantil, será resorte del equipo directivo, liderado por Rectoría, quien tome las decisiones pertinentes, siempre en beneficio del proyecto educativo y estudiantil.